



PODER JUDICIAL

VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Sección Obras Cíviles

RUBRO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACION MENOR DE OBRAS CIVILES DEL JUZGADO DE PAZ DE CIUDAD DEL ESTE

LUGAR Y FECHA: CIUDAD DEL ESTE, 29 DE ABRIL 2025

UOC CONVOCANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ

UNIDAD REQUIRIENTE: SECCIÓN OBRAS CIVILES

RESPONSABLE DEL AREA REQUIRIENTE: ING. CARLOS VENTO CARDENAS.

CARGO QUE DESEMPEÑA: JEFE DE SECCIÓN.

DICTAMEN TECNICO

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y reparación menor de obras civiles del juzgado de Paz de Ciudad del Este se justifica en el marco de la política institucional orientada a garantizar la continuidad operativa de los servicios judiciales, resguardar la seguridad de los funcionarios y usuarios del Juzgado de Paz de Ciudad del Este.

Las fisuras en el edificio de Juzgado de Paz de Ciudad del Este constituyen un eventual peligro a los funcionarios, usuarios y zonas perimetrales al mismo. Su correcto mantenimiento preventivo resulta fundamental para asegurar el funcionamiento ininterrumpido de los servicios judiciales de Ciudad del Este.

La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y reparación menor de obras civiles permite responder con celeridad y eficacia a la reparación de las fisuras presentadas, prolongando la vida útil del edificio, evitando daños mayores y minimizando los riesgos de interrupción del servicio público de justicia.

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.

Objetividad: Las especificaciones técnicas fueron definidas conforme a las características y condiciones reales del Juzgado de Paz actualmente y a las recomendaciones técnicas de la División de infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia tras el peritaje realizado. Considerando su magnitud, tipo de uso, y entorno de operación. Se prioriza la seguridad, continuidad operativa institucional y la vida útil del edificio.

Imparcialidad: No se ha establecido la exigencia de marcas, modelos ni proveedores exclusivos. La convocatoria permite la participación de todos los oferentes que acrediten la capacidad técnica y experiencia suficiente en el mantenimiento de generadores de similares características.

Regularidad: El presente llamado cumple con las disposiciones de la Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, así como con las normativas internas del Poder Judicial. Se promueve la transparencia, legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Razonabilidad y Proporcionalidad: Los requerimientos técnicos se ajustan a la complejidad y criticidad del servicio a ser prestado. Las condiciones exigidas son proporcionales a las necesidades operativas, sin implicar cargas excesivas ni innecesarias para los potenciales oferentes.



PODER JUDICIAL

VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná
Sección Obras Civiles

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

Ningún requerimiento técnico establecido en el presente llamado limita la participación de oferentes. No se han definido condiciones restrictivas ni exigencias de exclusividad que impidan la concurrencia de proveedores calificados. Se ha priorizado la apertura y competitividad del proceso, basando la evaluación en criterios técnicos y de experiencia general.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No se han estipulado marcas comerciales, modelos específicos ni elementos protegidos por derechos de propiedad intelectual. Todos los insumos, repuestos y servicios requeridos corresponden a estándares técnicos de uso común en el sector.

Firma del técnico o responsable del área requiriente:


Ing. Javier Vento
Jefe de Obras Civiles
VI C.J. Alto Paraná

Firma del responsable de la UOC:



